

## **CIRCULAR 2/2003**

México, D. F., a 27 de junio de 2003.

### **A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO**

#### **ASUNTO: DISPOSICIONES QUE EMITE EL BANCO DE MÉXICO DIRIGIDAS A LAS SOCIEDADES DE INVERSIÓN ESPECIALIZADAS DE FONDOS PARA EL RETIRO (SIEFORES)**

El Banco de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 26 y 36 de su Ley, así como 48 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y considerando la dificultad que representa para esas sociedades el envío de la comunicación prevista en el Anexo de nuestra Circular 1/2003 del 13 de junio de 2003 y de la copia certificada de la escritura en la que consten los poderes para actos de administración a favor de los funcionarios que la suscriban, ha resuelto prorrogar el plazo para la entrega de dicha documentación a nuestra Dirección de Trámite Operativo, hasta el 18 de julio de 2003, ampliando asimismo el plazo para que este Banco Central inicie el envío de sus disposiciones a esas sociedades a través de medios electrónicos al 4 de agosto del año en curso.

De igual forma, se les comunica que a fin de recibir disposiciones que emita este Banco Central dirigidas a esas sociedades, cada SIEFORE deberá enviar la comunicación y la copia certificada de los poderes antes mencionadas, independientemente de que sean administradas y operadas por la misma administradora de fondos para el retiro. No obstante lo anterior, si los funcionarios que van a suscribir la comunicación referida son los mismos, podrán enviar una sola carta en la que señalen la denominación de cada una de dichas SIEFORES y deberán anexar a la misma copias certificadas de las escrituras en las que consten los poderes que cada sociedad haya otorgado a dichos funcionarios.